



Resolución Ministerial 227-2003-MTC/02

Lima, 21 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorandum N° 152-2003-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil, considera necesario capacitar al señor Oscar Camino Freundt, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante los días 27 al 29 de Marzo de 2003, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, en el manejo y conducción del simulador de vuelo de la aeronave Airbus modelo A-320, a fin de que se instruya en los aspectos que comprenden la programación de los perfiles de vuelo y evaluación en el simulador de vuelo, para que, pueda realizar futuros chequeos técnicos en dicho equipo;

Que, dicha capacitación permitirá al señor Oscar Camino Freundt, cumplir con las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje del señor Oscar Camino Freundt para que se capacite en el manejo y conducción del simulador de vuelo de la aeronave Airbus modelo A-320;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje con fines de capacitación del señor Oscar Camino Freundt, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil,



durante los días 27 al 29 de Marzo de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 600.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

